



VIEDMA, 06 Marzo 2024

VISTO, el expediente N° 10.144 - L - 2024 del registro de esta Legislatura,

y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 25/24**, para la compra de tres (03) placas homenaje, con destino a Ceremonial y Protocolo de esta Legislatura de Río Negro;

Que se solicitó cotización a dos (02) firmas del rubro tales como: "Joyería y relojería Liccardi" presupuesto obrante a fs. 3; Marcos J. Ercolesse "Pampagonia" presupuesto obrante a fs. 4, ambas de la ciudad de Viedma y un precio de referencia de una página de internet obrante a fs. 5.

Que de acuerdo al informe Técnico presentado por Ceremonial y Protocolo mediante nota obrante a foja 06, todas las ofertas técnicamente cumplen con la necesidad planteada y conforme el informe económico de este Departamento de Compras mediante nota N° 047/24 "D.C" a fs 07, la oferta más conveniente, es la de firma **Joyería y relojería Liccardi S.A CUIT N.º 30-71690998-7**, para la provisión de tres (03), Placas cuadro laminadas en plata y oro, con grabación, medidas 32,2x28cm, con destino a Ceremonial y Protocolo de esta Legislatura de Río Negro, Por un costo unitario de Pesos Ciento noventa y cuatro mil (\$ 194.000); por un total Pesos Quinientos ochenta y dos mil (\$582.000 por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida.

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30°, 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 61/24 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y L N°3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Por ello:

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 25/24** para la compra de tres (03) Placas Homenajes con destino a Ceremonial y Protocolo de esta Legislatura de Río Negro.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Joyería y relojería Liccardi S.A CUIT N° 30-71690998-7**, por un total de Pesos Quinientos ochenta y dos mil (\$582.000) expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicio no personas	\$ 582.000

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 245 /24."SALRN"